

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ADECUA EL REGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA

INGENIERIA ELECTRONICA -- DEROGA ORDENANZA N° 791

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO el desarrollo académico de la carrera Ingeniería Electrónica en la Universidad Tecnológica Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la carrera esta inmersa en pleno proceso de acreditación y como consecuencia de ello se ha evaluado su diseño curricular en forma exhaustiva.

Que en forma global se ha observado que el diseño en cuestión satisface los estándares de acreditación y solo debe hablarse de una adecuación en la implementación.

Que por consiguiente en esta etapa solo se producirá una adecuación del régimen de correlatividades a efecto de posibilitar una mayor flexibilidad en la organización académica de la carrera por parte de las distintas Facultades Regionales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta acordada por los Directores de la carrera y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

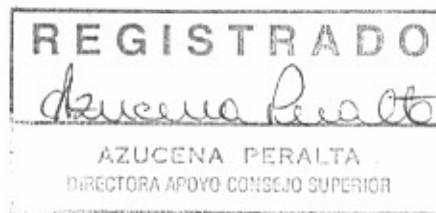


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Adecuar el Régimen de Correlatividades de la Carrera Ingeniería Electrónica que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.-Poner en vigencia el citado Régimen de Correlatividades para la totalidad de los alumnos de la Carrera Ingeniería Electrónica a partir del ciclo lectivo 2004.

ARTICULO 3°.-Derogar a partir del mencionado ciclo lectivo la Ordenanza N° 791 y todas las disposiciones relacionadas con dicha ordenanza.

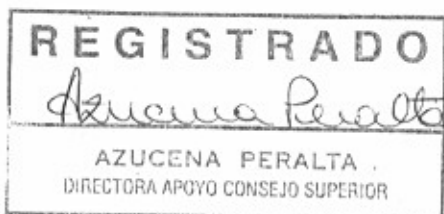
ARTICULO 4°.- Dejar establecida que todas las unidades académicas que dictan la carrera Ingeniería Electrónica sin excepción, deberán dar pleno cumplimiento al Régimen de Correlatividades aprobado por la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



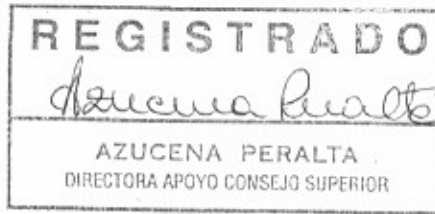
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

ORDENANZA N° 1003

ANEXO I

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES
PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	MATERIA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		TENER CURSADA	TENER APROBADA	TENER APROBADA
1	Informática I	-	-	-
2	Álgebra y Geometría Analítica	-	-	-
3	Análisis Matemático I	-	-	-
4	Ingeniería y Sociedad	-	-	-
5	Análisis Matemático II	2-3	-	2-3
6	Física I	-	-	-
7	Informática II	1-2	-	1-2
8	Análisis de Señales y Sistemas	5	2-3	5
9	Química General	-	-	-
10	Física II	3-6	-	3-6
11	Probabilidad y Estadística	2-3	-	2-3
12	Física III	10	2-3-6	5-10
13	Sistemas de Representación	-	-	-
14	Técnicas Digitales I	2	-	2
15	Dispositivos Electrónicos	1-3-9	-	1-3-9
16	Legislación	8	4	8
17	Electrónica Aplicada I	9-10	1-3	9-10-15
18	Medios de Enlace	5-10	2-3-6	5-10
19	Teoría de los Circuitos I	10	3-5-6	8-10
20	Inglés I	-	-	-
21	Teoría de los Circuitos II	8-19	10	19
22	Máquinas e Instalaciones	8-19	10	19
23	Sistemas de Comunicaciones	8-17-18	5-10	8-17-18
24	Electrónica Aplicada II	8-12-17-19	9-10	12-17-19
25	Técnicas Digitales II	7-14-17	1-10-20	7-14-17
26	Medidas Electrónicas I	8-14-17-19	10	14-17-19
27	Inglés II	-	20	-
28	Electrónica Aplicada III	21-23-24	12-17-19	21-23-24
29	Tecnología Electrónica	26	14-17-19	26
30	Electrónica de Potencia	22-24-26	14-17-19	22-24-26
31	Técnicas Digitales III	25	7-14-17-27	25
32	Medidas Electrónicas II	24-25-26	12-13-17-19	24-25-26
33	Sistemas de Control	21-22	12-17-19	21-22
34	Economía	8	4	8
35	Proyecto Final	28-31-32	22-24-25-26	TODAS
-	Electivas	*	*	*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

(*) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades de las asignaturas electivas.

Acotación:

Las Facultades Regionales dispondrán el desarrollo anual o cuatrimestral de las asignaturas como así también los niveles de estudio, con la única condición de respetar plenamente el régimen de correlatividades dispuesto por la presente ordenanza.
